

## Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EDWIN CASTRO MARÍN CONTRA YESID ALVIS ALONSO Y OTROS RADICACIÓN No.2015-00234-00.-

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 27 de octubre de 2021, se ordenó el requerimiento al secuestre, siendo éste al perito quien realizó el avalúo del vehículo objeto de medida cautelar, por lo cual, el Despacho dispone:

- 1. **DEJAR** sin efectos el auto de fecha 27 de octubre de 2021.
- 2. REQUERIR al perito JUAN ROBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ para que en el término de cinco (5) días, se sirva aclarar el avalúo indicando el valor específico del taxi y el valor del cupo del mismo. Ofíciese.

## NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez Juez Juzgado De Circuito Civil 006 Ibague - Tolima Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  $93cddd97083036aeff137a3db3cf5aa6f6b85f019faabe873841bd17de8\\e50ba$ 

Documento generado en 08/11/2021 09:17:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica